

Decreto No. _____ de 2026

(31 AGO 2026)

"Por el cual se modifica la designación de la responsable de Control Interno de Gestión del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, con ocasión de la reforma de su planta de personal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.1.3 y 2.2.21.8.3 a 2.2.21.8.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Educación Rural – ISER es un establecimiento público de educación superior del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento de Norte de Santander, cuya organización y planta de personal se rigen por la Constitución, la Ley 30 de 1992, sus estatutos y las demás disposiciones aplicables.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 87 de 1993 definen la Unidad u Oficina de Control Interno como un componente del Sistema de Control Interno de nivel gerencial o directivo y disponen que su responsable debe estar adscrito al nivel jerárquico superior de la entidad.

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, establece que en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial la designación del responsable de Control Interno corresponde a la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial y que dicho empleo es de período fijo de cuatro (4) años. En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 atribuye a los gobernadores y alcaldes el nombramiento de los jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 ubica la denominación Jefe de Oficina, Código 006, en el Nivel Directivo de la nomenclatura territorial, mientras que el Decreto 989 de 2020, incorporado al Decreto 1083 de 2015, fija las competencias y los requisitos específicos exigibles al jefe, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, así como la evaluación de competencias previa a su designación.

Que mediante el Decreto Departamental No. 002041 del 11 de diciembre de 2025, el Gobernador del Departamento de Norte de Santander designó a CENDER BENILDA JAIMES MONTAÑEZ, identificada con C.C. No. 60.358.332 expedida en Cúcuta, como responsable de Control Interno de Gestión del ISER, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 09, de período fijo, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029, posesionándose la servidora para el ejercicio del empleo.

Que el Consejo Directivo del ISER expidió el Acuerdo No. 013 del 25 de junio de 2026, mediante el cual reformó la planta de personal administrativo con fundamento en el estudio técnico de rediseño institucional y dispuso un régimen de transición para su implementación, dentro del cual se contemplan, entre otras medidas, la incorporación de servidores y la realización de los nombramientos a que haya lugar.

Decreto No. _____ de 2026

(31 AGO 2026)

“Por el cual se modifica la designación de la responsable de Control Interno de Gestión del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, con ocasión de la reforma de su planta de personal”

Que el artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2026 suprimió un (1) empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 09, de período fijo, y el artículo 2 del mismo Acuerdo creó un (1) empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 09, del Nivel Directivo y de período fijo, empleo incorporado en la planta del Despacho del Rector para atender la responsabilidad de Control Interno de Gestión.

Que mediante el Acuerdo No. 014 del 25 de junio de 2026 se determinó la escala de remuneración básica mensual de la planta de personal administrativo del ISER para la vigencia 2026, fijándose para el Nivel Directivo, Grado 09, una asignación básica mensual de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.377.475); y que mediante la Resolución No. 632 del 10 de julio de 2026 se actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para incorporar el empleo creado.

Que mediante Oficio Radicado No. 608 del 11 de julio de 2026, el Rector del ISER informó a la Gobernación de Norte de Santander la reforma de planta y remitió los documentos administrativos relacionados con la supresión del empleo anteriormente provisto y la creación del nuevo empleo responsable de Control Interno de Gestión.

Que la reforma de planta adoptada por el ISER no traslada ni modifica la competencia nominadora prevista en la Ley 1474 de 2011: el empleo pertenece a la planta de personal del Instituto, pero la designación de su responsable continúa radicada exclusivamente en el Gobernador del Departamento. En consecuencia, el presente decreto no reforma la planta de personal ni modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del ISER, sino que ejerce la competencia nominadora especial frente al empleo creado por la autoridad institucional competente.

Que, verificados los documentos que integran el expediente de la designación y su correspondencia con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales actualizado, se acreditó el cumplimiento de los requisitos y competencias aplicables al empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 09, responsable de Control Interno de Gestión. Como el período previsto en la Ley 1474 de 2011 es institucional, la reforma de la planta no da lugar al inicio de un nuevo período de cuatro (4) años, por lo que la provisión del nuevo empleo debe efectuarse únicamente por el tiempo restante, hasta el 31 de diciembre de 2029.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN. Modificar el artículo primero del Decreto Departamental No. 002041 del 11 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Designar a CENDER BENILDA JAIMES MONTAÑEZ, identificada con C.C. No. 60.358.332 expedida en Cúcuta, en el empleo del Nivel Directivo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 09, de período fijo, responsable de Control Interno de Gestión del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, creado mediante el Acuerdo No. 013 del 25 de junio de 2026, por el tiempo restante del período institucional, contado desde la fecha de posesión en el nuevo empleo y hasta el 31 de diciembre de 2029.”

(31 AGO 2026)

"Por el cual se modifica la designación de la responsable de Control Interno de Gestión del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, con ocasión de la reforma de su planta de personal"

ARTÍCULO 2. PERÍODO INSTITUCIONAL. La designación dispuesta en el artículo anterior no inicia ni extiende un nuevo período de cuatro (4) años. El término del período institucional del responsable de Control Interno de Gestión culminará, en todo caso, el 31 de diciembre de 2029, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 3. POSESIÓN Y TRANSICIÓN. La servidora designada deberá tomar posesión del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 09. El ISER adoptará y coordinará las actuaciones administrativas necesarias para que la efectividad de la supresión del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 09, de período fijo, y la posesión en el nuevo empleo se produzcan de manera articulada, evitando solución de continuidad en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 4. ASIGNACIÓN SALARIAL. A partir de la posesión en el empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 09, la servidora percibirá la asignación básica mensual fijada para dicho empleo en el Acuerdo No. 014 de 2026, equivalente a SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.377.475), con cargo al presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

ARTÍCULO 5. COMUNICACIÓN Y REGISTRO. Comunicar el presente decreto a CENDER BENILDA JAIMES MONTAÑEZ y remitir copia al rector y al proceso de Gestión de Talento Humano del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, para la posesión, los registros administrativos, la actualización de nómina y el reporte en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y EFECTOS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica, en lo pertinente, el Decreto Departamental No. 002041 del 11 de diciembre de 2025. Los efectos administrativos y salariales derivados del nuevo empleo se producirán a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los

31 AGO 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Proyectó	Javier Andrés Perozo Hernández	Asesor Jurídico externo	
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor jurídico externo	
Revisó	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado	